



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante:	Conjunto Residencial Quintas de la Castellana Nit. 900.556.087-1
Demandado:	Construir Hermanos S.A.S. Nit. 900.097.045-2
Radicado:	630013103002-2017-00330-00
Asunto:	Acepta desistimiento de recurso de apelación

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 316 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento del recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte demandante, frente a la sentencia de primera instancia Nro. 216, emitida en audiencia el 26 de noviembre de 2020.

Como consecuencia de ello, y tratándose de apelante único, queda en firme la providencia materia de este.

Sin condena en costas por esta actuación, al configurarse la causal 2 del artículo en cita, esto es, estarse desistiendo ante el funcionario que concedió el recurso.

2. Ejecutoriada la presente providencia, se dispone:

- A través del Centro de Servicios Judiciales, la elaboración del oficio que comunica el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado Construir Hnos S.A.S., propiedad de Construir Hermanos S.A.S., en liquidación, matriculado con el número 145273.

Para el efecto, precítese que la medida le fue comunicada a la Cámara de Comercio de Armenia Q., mediante el oficio Nro. 217-00330-1263 del 04 de mayo de 2018, quedando bajo el número de inscripción 14857 del Libro VIII.

Y su remisión al correo que obra en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, esto es: construirhnosas@hotmail.co y a la Cámara de Comercio de Armenia: camara@camaraarmenia.org.co

- Archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

S.V.

ESTADO No. 117

Hoy, 09/12/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria